



Bogotá, 8 de junio de 2018

VRR28418

Doctora

SANDRA PATRICIA PEREA

Superintendente Delegada para Emisores, Portafolios de inversión y otros Agentes

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No 4-49

Bogotá, D.C.

Referencia: **0084000003 Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores**
53 Informes de calificación
31 Remisión de información
Sin anexos

Apreciada Doctora:

De manera atenta me permito informar que el Comité Técnico de Calificación de Value and Risk Rating S.A., Sociedad Calificadora de Valores, en sesión del ocho (8) de junio de 2018 y según consta en el acta No. 396 de la misma fecha, con motivo de la calificación inicial de **Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – Cedenar S.A. E.S.P.** decidió:

- **Asignar** la calificación **A (A Sencilla)** a la **Capacidad de Pago de Largo Plazo**.
- **Asignar** la calificación **VrR 2- (Dos Menos)** a la **Capacidad de Pago de Corto Plazo**.

La calificación **A (A Sencilla)** indica la existencia de una capacidad buena de pago de intereses y capital. Aunque los factores de protección se consideran adecuados, las entidades o emisiones pueden ser más vulnerables a acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación. De otro lado, la calificación **VrR 2- (Dos Menos)** es la segunda categoría de los grados de inversión. Indica una buena y suficiente probabilidad de pago de las obligaciones de la entidad, esta capacidad no es tan alta en comparación con entidades o emisiones calificadas en mejor categoría. Los factores de protección y liquidez de la entidad y/o compañía para con terceros son buenos pero menores con respecto a entidades y/o compañías con mejor categoría de calificación. Los instrumentos calificados en esta categoría pueden ser susceptibles de deteriorarse ligeramente ante posibles cambios en el emisor o en el sector.

Adicionalmente, para las categorías de riesgo entre AA y B, Value and Risk Ring S.A. utilizará la nomenclatura (+) y (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo relativo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA
Representante Legal